

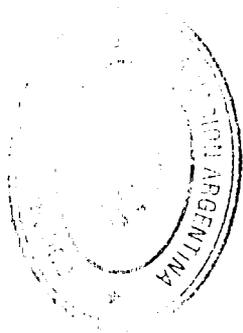


*El Senado y Cámara de Diputados  
de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.  
sancionan con fuerza de  
Ley:*

ARTÍCULO 1º.- Créase un Juzgado Federal de Primera Instancia de fuero universal con asiento en la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, con jurisdicción territorial en los departamentos de Goya, Esquina, Lavalle, Bella Vista y San Roque.

ARTÍCULO 2º.- Modifícase la jurisdicción de los juzgados federales con asiento en Corrientes y en Paso de los Libres, que quedarán conformadas de la siguiente manera: Juzgados Federales de Corrientes: departamentos de Capital, San Cosme, Itatí, San Luis del Palmar, General Paz, Berón de Astrada, San Miguel, Ituzaingó, Concepción, Mburucuyá, Empedrado y Saladas; Juzgado Federal de Paso de los Libres: departamentos de Paso de los Libres, Santo Tomé, General Alvear, San Martín, Mercedes, Curuzú Cuatiá, Sauce y Monte Caseros.

ARTÍCULO 3º.- El Juzgado Federal creado por el artículo 1º de la presente ley funcionará con DOS (2) secretarías, una con competencia en materia criminal y correccional y la otra con competencia en materia civil, comercial, contencioso administrativo, laboral y de previsión social, de acuerdo con la legislación y acordadas de la Cámara Federal de Apelaciones y de la Corte Suprema de Justicia.





26503

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

142-S-08  
OD 1716  
21.

ARTÍCULO 4º.- Créase UNA (1) Fiscalía Federal de Primera Instancia y UNA (1) Defensoría Pública Oficial, que actuarán ante el Juzgado Federal de Primera Instancia creado por el artículo 1º de la presente ley, ambas con asiento en la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, quienes deberán ser designados de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 24.946.

ARTÍCULO 5º.- Créanse los cargos de magistrado, funcionarios y de personal para el Juzgado Federal de Primera Instancia comprendidos en el Anexo I, que forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 6º.- Créanse los cargos de funcionarios y personal que demande el funcionamiento de la Fiscalía Federal de Primera Instancia y de la Defensoría Pública Oficial, comprendidos en el Anexo II, que forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 7º.- La Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes ejercerá la superintendencia y será tribunal de alzada del juzgado creado por el artículo 1º de la presente ley.

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes conocerá en todo lo relativo a su competencia material.

ARTÍCULO 8º.- Instalado el nuevo juzgado, le serán remitidas las causas pendientes, conforme la jurisdicción territorial que por esta ley se le asigna.

ARTÍCULO 9º.- La presente ley se implementará una vez que se cuente con las partidas presupuestarias necesarias para la atención de los gastos que su objeto demande, que se imputará a los presupuestos del Poder Judicial





*H. Cámara de Diputados de la Nación*

142-S-08

OD 1716

3/.

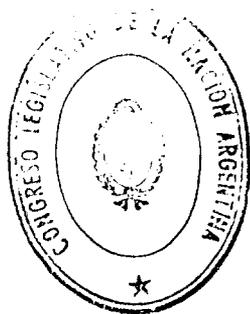
de la Nación, del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa.

Autorízase al Jefe de Gabinete de Ministros a realizar las compensaciones necesarias a los efectos de incrementar los presupuestos del Poder Judicial de la Nación, del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa vigentes para el año de su implementación, hasta la suma necesaria para cumplir con el objetivo de la presente ley.

ARTÍCULO 10.- El magistrado, los funcionarios y empleados que se designen en los cargos creados sólo tomarán posesión de los mismos cuando se dé la condición financiera referida en el artículo anterior.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



BAJO EL N°

26503

*[Firmas manuscritas]*



26503

H. Cámara de Diputados de la Nación

142-S-08  
OD 1716

ANEXO I

MAGISTRADO Y FUNCIONARIOS

Juez Federal de Primera Instancia	1
Secretario de Juzgado	2
Subtotal	3

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO

Prosecretario Administrativo	2
Oficial Mayor (relator)	4
Auxiliar Superior	2
Auxiliar Superior de 3ª	4
Auxiliar Superior de 6ª	2
Auxiliar Principal de 5ª	2
Subtotal	16

PERSONAL DE SERVICIO

Auxiliar Principal de 7ª	3
Subtotal	3
Total	22





26503

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

142-S-08  
OD 1716  
2/.

ANEXO II

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Fiscal de Primera Instancia	1
Secretario Letrado	1
Auxiliar Escribiente	1
Auxiliar de Servicio	1
Subtotal	4

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Defensor Público Oficial de Primera Instancia	1
Prosecretario Letrado	1
Auxiliar Escribiente	1
Auxiliar de Servicio	1
Subtotal	4
<b>Total</b>	<b>8</b>

